



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO

Zipaquirá, Enero 23 de 2019

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL
Koba Colombia S.A.S.
Vereda Canavita Parque Industrial y Logístico del Norte PH.
Tocancipá - Cundinamarca..

Radicación: **Expediente 79198** de **Abril 25** de **2016**.

Peticionario: **ANONIMO**.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al el contenido del **AUTO** Número **2228** de **fecha 29** de **Noviembre** de **2018**. Suscrito por la **Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca**, decisión a través del cual se dispuso **ARCHIVAR** Diligencias de Averiguación Preliminar, dentro del Expediente en Referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en **Dos (02)** folios. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso o de la des fijación en página web, según sea el caso luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de **diez (10) días hábiles** para que interponga y sustente los Recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Cordialmente,

RUBEN ARNULFO DELGADO VENEGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Anexo(s): Dos (02) folios.

Transcriptor: Rubén D.

Elaboró: Rubén D.

Revisó/Aprobó: Rubén D.

Ruta electrónica: C:\Users\calfonsop\Desktop\correspondencia babel\Plantilla Babel.docx

CARRERA 16 No. 4 A – 53 PISO 4º OFICINA 401 , BARRIO ALGARRA
Zipaquirá - Cundinamarca., Colombia
PBX: 5186868 – EXT: 2554
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

AUTO No. 2228 DE 2018

29 NOV 2018

"Por medio del cual se Archiva una averiguación preliminar"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta lo siguiente,

Radicado No.78198 de fecha 25 de Abril de 2016

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a **KOBA COLOMBIA S.A.S** con Nit No 900.276.962-1 , Con dirección de notificación Vda Canavita Parque Industrial y Logístico del Norte PH Tocancipa (Cundinamarca) Email: notificaciones.koba@koba-group.com Y ANONIMO.

II. HECHOS

A continuación se relacionan los hechos y actuaciones procesales más relevantes durante la etapa de investigación:

Que mediante solicitud con radicado No 78198 de fecha 25 de Abril de 2016 se remite PQRD instaurada a través de correo electrónico de ANONIMO por presunto incumplimiento en la normatividad laboral por no pago de liquidación prestaciones sociales , seguridad social y dotación por parte de KOBA COLOMBIA S.A.S (Folio 1-4)

Que mediante auto No 1148 de fecha 10 de junio de 2016 la Coordinadora de IVC y RCC Avoca conocimiento y comisiona al Inspector de trabajo de Zipaquirá para adelante averiguación preliminar. (Folio 8)

El 18 de julio de 2016 el Inspector de Trabajo de Zipaquirá notifica el inicio de la actuación administrativa, decreta la práctica de pruebas y realiza requerimiento a la empresa KOBA COLOMBIA S.A.S. (9-10)

El 9 de agosto de 2016 se presentó ante el despacho la Doctora MARIA DEL PILAR DELGADO PEREZ en calidad e apoderada de KOBA COLOMBIA S.A.S, a quien se le corre traslado, se le permite tomar copias y se le informo del estado de la actuación.(folio 24)

El 18 de agosto de 2016 a través de radicado 551-48 y del 31 de agosto de 2018 con radicado 583-52 la empresa KOBA COLOMBIA S.A.S. Allego la documentación requerida por Este despacho en 2 memorias USB. (Folio 26-31):

"Por medio del cual se Archiva una averiguación preliminar"

- Listado de trabajadores con nombre, cargo y salario.
- Listado de trabajadores subcontratados con nombre, cargo y salarios
- Copia de los contratos comerciales con empresas de servicios temporales.
- Reglamento interno de trabajo
- Acta de conformación y constitución del comité de convivencia laboral
- Constancia de entrega de dotación desde del 1 de enero de 2014
- Constancia de entrega de EPPS del 1 de enero de 2014
- Copia de nominas y comprobantes de pago desde el 1 de enero de 2014
- Copia de afiliaciones a seguridad social
- Aportes parafiscales y aportes a seguridad social.
- Comprobantes de pago de prima e intereses de cesantías.
- Comprobantes de pago liquidación de prestaciones sociales a empleados retirados.

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

El despacho a la luz de sus funciones y facultades dadas por ley y teniendo en cuenta las reglas de la sana crítica, procede a efectuar el análisis, valoración y calificación de las pruebas soporte de la decisión que corresponda, las cuales fueron practicadas y decepcionadas de manera legal por el inspector comisionado para tal fin.

El 18 de agosto de 2016 a través de radicado 551-48 y del 31 de agosto de 2018 con radicado 583-52, KOBACOLOMBIA S.A.S. Allego la documentación requerida por Este despacho en 2 memorias USB. (Folio 26-31):

- Listado de trabajadores con nombre, cargo y salario.
- Listado de trabajadores subcontratados con nombre, cargo y salarios
- Copia de los contratos comerciales con empresas de servicios temporales.
- Reglamento interno de trabajo
- Acta de conformación y constitución del comité de convivencia laboral
- Constancia de entrega de dotación desde del 1 de enero de 2014
- Constancia de entrega de EPPS del 1 de enero de 2014
- Copia de nominas y comprobantes de pago desde el 1 de enero de 2014
- Copia de afiliaciones a seguridad social
- Aportes parafiscales y aportes a seguridad social.
- Comprobantes de pago de prima e intereses de cesantías.
- Comprobantes de pago liquidación de prestaciones sociales a empleados retirados.

Analizados se evidencia que KOBACOLOMBIA S.A.S. Aportó el requerimiento emitido por el inspector de trabajo de Zipaquirá, evidenciando así el cumplimiento a la normatividad laboral.

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho para efecto de adoptar la decisión que en derecho corresponda, inicialmente se permite indicar que este ente Ministerial en el marco de sus competencias, está facultado para ejercer la vigilancia en el cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia laboral, para lo cual le fueron asignadas potestades administrativas especiales y facultades como autoridad de policía administrativa, que supone la imposición de multas o sanciones establecidas en el régimen legal vigente.

Es así, que el artículo 7 de la ley 1610 de 2013, por medio del cual se modificó el numeral 2 del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, estableció:

(...) "2. Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con

la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA."

De lo anteriormente expuesto, concluye el Despacho que es procedente ARCHIVAR las presentes diligencias, máxime si se tiene en cuenta que el 18 de agosto de 2016 a través de radicado 551-48 y del 31 de agosto de 2018 con radicado 583-52, KOBÁ COLOMBIA S.A.S., allegó la documentación requerida por Este despacho en 2 memorias USB. (Folio 26-31).

Que como se puede evidenciar en la PQRD interpuesta por parte de ANONIMO; No se allega prueba alguna respecto a los hechos referidos.

En consecuencia al no existir prueba siquiera sumaria que hubiera determinado la existencia de una falta o infracción de la normatividad laboral vigente, a este despacho no le queda otro camino jurídico diferente que archivar la presente actuación, al no contar con mérito alguno para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de que trata la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar respecto a la PQRD con radicado 78198 de fecha 25 de Abril de 2016 de **ANONIMO** y **KOBÁ COLOMBIA S.A.S** con Nit No 900.276.962-1, Con dirección de notificación Vda Canavita Parque Industrial y Logístico del Norte PH Tocancipa (Cundinamarca) Email: notificaciones.koba@koba-group.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a las partes interesadas que contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio el de APELACIÓN ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con el artículo 65 y SS de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA

Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución De Conflictos –
Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

Find | Next

Guía No. RA069184961CO

Fecha de Envío: 28/01/2019
18:41:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 11242636

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - ZIPAQUIRA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: CARRERA 8 5-67 Teléfono: 8524558

Datos del Destinatario:

Nombre: REPR LEGAL KOBIA COLOMBIA S.A.S Ciudad: TOCANCIPA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: VEREDA CANAVITA PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO DEL NORTE Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código Operativo	Evento	Observaciones
28/01/2019 06:41 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
28/01/2019 06:50 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
30/01/2019 05:45 PM	PO.BOGOTA	Entregado	
31/01/2019 08:00 PM	PO.BOGOTA	Digitalizado	